



YR

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COMULTIGAS (NIT. 830.027.130-8)
DEMANDADA: CARMEN ALICIA DIAZ PRADA (C.C. 37.804.351)
RADICADO: 680014003011-2019-00630-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, y de acuerdo al memorial en el cual la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, remitido virtualmente el día 31/10/2022 (anexo virtual N. 23 C1); y una vez verificado que no existe embargo de remanente dentro de las presentes diligencias; el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO, adelantado por **COOPERATIVA MULTIACTIVA COMULTIGAS**, contra **CARMEN ALICIA DIAZ PRADA**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, incluidos intereses, costas y agencias en derecho.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas a la parte accionante.

TERCERO: NO SE ORDENA entrega de dineros, por cuanto revisado el sistema de títulos judiciales, no obran descuentos a favor de este diligenciamiento (anexo virtual N. 24 C1). En el evento en que con posterioridad, existan dineros a favor del presente proceso, se **ORDENA** la entrega de los títulos judiciales, a favor del beneficiario de los mismos.

CUARTO: CANCELAR la medida de embargo y retención del **20%** de los dineros que recibe la demandada **CARMEN ALICIA DIAZ PRADA** Identificada con **C.C. 37.804.351**, como pensionada de COLPENSIONES; medida decretada mediante auto fechado 22/11/2019 (anexo virtual N. 3 C2). **NO SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO** de la misma, en atención a que no obra registro de la cautela, por parte de la entidad.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente 2019-00630-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bec63165abe97491a6fe260de296dfc4c8081cfe994867619d089c61aac10d3**

Documento generado en 03/11/2022 07:32:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>